

SANTA CRUZ, 27 de Febrero de 2014

**VISTOS :**

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

La programación por parte de la Ilustre Municipalidad de actividades artísticas, gastronómicas, artesanales y culturales, específicamente la realización de una nueva versión de la "Fiesta de la Vendimia año 2014", y,

**DECRETO :**

**EXENTO N° 0481 /**

1.- AUTORIZASE, a la organización de la "Fiesta de la Vendimia 2014", para efectuar el corte del tránsito vehicular para el armado de estructuras el día sábado 01 de marzo en Calle Claudio Cancino entre calle 21 de mayo y calle Rafael Casanova, domingo 02 de marzo a partir de las 08:00 hrs. en calle Rafael Casanova entre R. Sanfurgo y Plaza de Armas, lunes 03 de marzo a partir de las 08:00 hrs. en calle 21 de mayo entre calle N. Palacios y calle José T. Medina, martes 04 de marzo Plaza de Armas entre calle Nicolás Palacios y calle Díaz Besoain (frente a "Club Social"), el día miércoles 05 de marzo a partir de las 08:00 hrs. en Plaza de Armas Frente a Parroquia. Finalizados los trabajos el tránsito continuara normalmente hasta el día miércoles 05 de marzo que comenzara la suspensión total del tránsito vehicular y estacionamiento en el perímetro antes mencionado hasta la finalización total de "Fiesta de la Vendimia 2014" el día lunes 10 de marzo del presente año.

2.- PROHIBESE, a contar de esta fecha y hora el tránsito de todo tipo de vehículos por el perímetro antes mencionado, para acceder a Plaza de Armas los vehículos que circulan por calle Rafael Casanova deberán tomar calle Ramón Sanfurgo, calle J.J. Carvacho y calle General de Canto.

3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FÉRMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
Administrador Municipal

c.c.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Departamento de Control.
- Informática.
- Archivo.